

# Resolución Directoral

N° 0628 -2016-MINAGRI-OGGRH

Lima. 30 de Noviembre de 2016

VISTO;

La solicitud presentada con fecha 25 de octubre de 2016, por **ANNABEL GUERRA SALINAS**, identificada con DNI Nº 07416179, sobre Pago de Subsidio por Fallecimiento de su hermano don WILLIAM EDGARDO GUERRA SALINAS, ex Pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, doña ANNABEL GUERRA SALINAS, ha solicitado el pago de Subsidio por Fallecimiento de su hermano don WILLIAM EDGARDO GUERRA SALINAS, ocurrido el 21 de setiembre de 2016, sustentando su pedido con copia fedateada del Acta de Defunción otorgada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC (a fojas 03);

Que, mediante Constancia de fecha 02 de noviembre de 2016, emitida por Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos (a fojas 06), se acredita que don WILLIAM EDGARDO GUERRA SALINAS, fue pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, en el Nivel Remunerativo F-3;

Que, en el Informe Liquidatorio Nº 0416-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/RIAE (a fojas 07), de fecha 03 de noviembre de 2016, obra el cálculo en función a la Remuneración Total para el pago de Subsidio por Fallecimiento a favor de doña ANNABEL GUERRA SALINAS;

Que, de conformidad con el artículo 144º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, procede otorgar el Subsidio por Fallecimiento a doña ANNABEL GUERRA SALINAS, en calidad de hermana, según copia autenticada de la Partida de Nacimiento emitida por la Municipalidad Provincial de Azángaro, región de Puno (a fojas 04), beneficio que será calculado en base a la Remuneración Total ascendente a S/. 1068.48 Soles, que percibía el mencionado extinto pensionista;

Que el Informe N° 1190-2014-MINAGRI-OGAJ de fecha 29 de setiembre de 2014, opina sobre criterios legales de Beneficios Sociales para el cálculo de subsidios por fallecimiento de pensionistas, mencionando en su conclusión N° 3, que "De conformidad con el numeral 2.8. Del artículo V de la Ley del Procedimiento Administrativo, las resoluciones emitidas por la Administración a través de sus tribunales (...) son fuentes del procedimiento administrativo, a la que debe recurrir la Administración para resolver las solicitudes de la misma naturaleza. Ese es el caso de la Resolución de la Sala Plena N° 001/2011-SERVIR /TSC, del Tribunal del Servicio Civil que recoge los criterios del







Tribunal Constitucional en materia de subsidios tanto **para servidores activos como cesantes.**, en tal sentido, consecuentemente se procede en otorgar el subsidio por fallecimiento teniendo en cuenta a la Remuneración Total, efectuándose el cálculo en función del total de Pensión que percibía la extinta Pensionista;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, la Resolución de la Sala Plena Nº 001-2011-SERVIR/TSC, el Decreto Legislativo Nº 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; Resolución Ministerial Nº 0006-2016-MINAGRI.

#### SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer, por única vez a favor de doña ANNABEL GUERRA SALINAS, el importe de S/. 3,205.44 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCO CON 44/100 SOLES), por concepto de SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO de su hermano don WILLIAM EDGARDO GUERRA SALINAS, extinto pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, equivalente a tres (03) importes de la Remuneración Total, según lo expuesto en el cuarto párrafo de la parte considerativa e Informe Liquidatorio N°0416-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/RIAE de fecha 03 de noviembre de 2016, anexo que forma parte respectivamente, de la presente resolución.

Artículo 2.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2. 2 3. 4 3 de la Estructura Programática Funcional: 9002-3.999999-5.000991-24-052-0116-00001 del Pliego 013 - Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13: Agricultura y Riego, del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, dicho egreso estará sujeto a la disponibilidad Presupuestal correspondiente.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución conjuntamente con el expediente a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines consiguientes.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a doña ANNABEL GUERRA SALINAS, sito en Av. 28 de julio N°1972, del Distrito de la Victoria-Lima, teléfono N° 3247877, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución a Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para fines de registro y archivo en el expediente de pensión de don WILLIAM EDGARDO GUERRA SALINAS, ex - pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego.

Registrese Notifiquese y Cúmplase.

JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ Oirector General Uticina General de Gestion de Recursos Mumani

CUT Nº 141564-2016 JFHH/Mfl/riae

2



### "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO DE LA RD N°	0628-2016-MINAGRI-OGGRH

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

#### Informe Liquidatorio N°0416 -2016-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/RIAE

BENEFICIARIO:

GUERRA SALINAS, ANNABEL DNI N°07416179

CAUSANTE:

GUERRA SALINAS, WILLIAM EDGARDO (ex pensionista)

FECHA FALLEC .:

21 DE SETIEMBRE DE 2016

OTORGANTE:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

SOLICITUD DE FECHA:

25 DE OCTUBRE DE 2016

#### SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

REMUNERACION TOTAL DEL PENSIONISTA (SETIEMBRE 2016) S/. 1,068.48 (\*) SEGÚN CONSTANCIA DE COMPENSACIONES Y BENEFICIOS DE FECHA: 02.11.2016 (\*) LE CORRESPONDE 03 REMUNERACIONES TOTALES

## CALCULO DEL MONTO DE SUBSIDIO EN BASE A LA REMUNERACION TOTAL

	FACTOR DE	REMUNERACION	CALCULO EN BASE
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	REM. TOTAL	TOTAL	TOTAL REMUNERAC.
	3	S/. 1,068.48	3,205.44
	TOTAL PAGO POR SUBSIDIOS:		S/. 3,205.44

#### Resumen:

Subsidio por Fallecimiento (corresponden 03 Remuneraciones Totales) según Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, la Resolución de la Sala Plena N°001-2011-SERVIR/TSC e Informe N°1190-2014-MINAGRI-OGAJ.

TOTAL POR PAGAR:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Raúl Astete Espínoza

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos-CB

S/. 3,205.44

La Molina, 03 de noviembre de 2016

CUT: 141564-2016